





Subdirección Operaciones Habitacionales  
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
OFPA N° 441-299

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 LA ESPERANZA POR VIVIR MEJOR" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5803 DE FECHA 24.07.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

003603 \*11.07.2017

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 5803 de fecha 24 de Julio de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional y los recursos respectivos del llamado a concurso efectuado en el mes de Junio año 2012, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre los cuales se encuentra el grupo "Migrado 174 La Esperanza por Vivir Mejor" de la comuna de San Bernardo.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 09 de Mayo de 2012, donde consta nómina de 48 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "La Esperanza por Vivir Mejor".
- d) La Resolución Exenta N° 6394 de fecha 09 de Noviembre de 2015 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de las familias integrantes de 2 proyectos seleccionados de acuerdo a la Resolución Exenta N° 5803 (V. y U.) de fecha 24.07.2012, entre los cuales se encuentra el proyecto "La Esperanza por Vivir Mejor".
- e) La Resolución Exenta N° 977 de fecha 07 de Marzo de 2014 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 autoriza el cambio de EGIS del proyecto "Esperanza por Vivir Mejor", de la comuna de San Bernardo, pasando de la EGIS "Casablanca S.A." a la EGIS "Inmobiliaria 3L Ltda."
- f) La Resolución Exenta N° 2622 de fecha 14 de Octubre de 2015 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 renueva la vigencia del Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esa Secretaría Ministerial con Inmobiliaria 3L Limitada, con fecha 21 de Agosto de 2013.
- g) Lo dispuesto en el artículo 58 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que establece procedimiento para la designación de un sustituto en caso de fallecimiento del postulante o beneficiario.
- h) La Carta S/N° de fecha 30 de Mayo de 2017 de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria 3L Limitada, mediante la cual solicita la eliminación por fallecimiento de 1 beneficiario titular y presenta los antecedentes de su respectiva sustituta.
- i) El cumplimiento por parte de la sustituta respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona fallecida, y el ingreso en éste de la persona sustituta como beneficiaria del programa.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 LA ESPERANZA POR VIVIR MEJOR" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5803 DE FECHA 24.07.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

- j) La Resolución Nº 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- k) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Migrado 174 La Esperanza por Vivir Mejor", código 84616, adscrito al Proyecto "La Esperanza por Vivir Mejor", código 73397, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de eliminar y sustituir a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE ELIMINADO (POR FALLECIMIENTO)	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE SUSTITUTA (HIJA)
1.	██████████	Carlos Alfonso Díaz Palma	██████████	Solange de Jesús Díaz Muñoz

- 2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten Signature]*  
 ALBERTO RIZARRO SALDÍAS  
 GEÓGRAFO PUC  
 DIRECTOR DIRECTOR  
 REGION METROPOLITANO  
 SERVIU METROPOLITANO



FGC/RCP/KPV/MFC  
 TRANSCRIPCIÓN.

- E.P. Inmobiliaria 3L Limitada, Francisco Noguera Nº 200, Piso 14, Providencia.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

*[Handwritten Signature]*  
 YURY S RAMIREZ TAPIA  
 Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO  
 Ma. Elena Castro  
 30 JUN 2017  
 Subdepartamento de Presupuesto  
 Subdirección de Finanzas